

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós.

VERBAL Rad. No. 11001310302720190019400

<Ejecución Sentencia>

En consideración que la liquidación de costas¹ elaborada por secretaria vista pdf 1, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Se pone en conocimiento las comunicaciones remitidas por las entidades bancarias adosadas al expediente digital².

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE(2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

¹ Consecutivo 18

² Consecutivos 5 a 14

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec71e2ab1f2795cde6d465040dd37228388d52e32be74ba4c5fc09e0219ecb2**

Documento generado en 25/04/2022 05:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>